

PAE 2023 APAN HIDALGO

Con el propósito de promover el uso de la información que se obtiene del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, en los procesos de programación, presupuestación y rendición de cuentas y con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales 8, 9, 10, 11 y 38 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF); Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022; artículo 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 29 fracciones XXXV y L, 37 fracción I, 38 fracción II y transitorio sexto de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 6, 27 fracción III, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículos 19 y 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2022; artículos 14 fracción XLVIII y LVII y 38 fracciones IX, X, XI, XII Y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas; artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; numerales noveno, décimo cuarto fracción III inciso a, vigésimo octavo, trigésimo quinto, trigésimo sexto y cuadragésimo primero fracción II de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y numerales noveno, décimo, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría:

CONSIDERANDO

1. Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene por objetivo:
 - a) Determinar las evaluaciones y el tipo de evaluación que se aplicará.
 - b) Establecer un cronograma de ejecución para la realización de las evaluaciones y
2. Que el área de tesorería municipal y Contraloría municipal podrán determinar, de común acuerdo, la realización de evaluaciones adicionales y/o modificar las establecidas en el presente documento, en el caso que así se justifique.
3. Que la realización de las evaluaciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Estado así como a la vigencia de los Programas, Fondos y Proyectos correspondientes.
4. Que los resultados de las evaluaciones serán publicados en la página oficial de Apan Hidalgo.

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE APAN HIDALGO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

1. Evaluaciones ejecutadas coordinadas por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño en el año 2022.

Tipo de Evaluación	Número de evaluaciones	ÁREA
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD	1	Instancia de la mujer

2. Evaluaciones a ejecutar en 2023 por otras Dependencias y Entidades del Estado de Hidalgo.

Tipo de Evaluación	Número de evaluaciones	Dependencia o Entidad Ejecutora
Cumplimiento.	1	Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN)
Nombre:	Guia Consultiva de Desempeño	

3. Generación de información del desempeño para la toma de decisiones presupuestarias, por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

4.-INFORME FINAL DE LA EVALUACION AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Instituto Nacional de las Mujeres como responsable de coordinar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, establece el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) el cual tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

El PFTPG tiene una cobertura Nacional y su **población objetivo** son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM), que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa. En este contexto, el

PFTPG impulsa y facilita el acceso de los MAM a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas.

Los proyectos presentados por la población objetivo, en el marco del PFTPG se enmarcan en las modalidades de participación siguientes:

- I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.
- II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal.
- III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

El diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas desde la perspectiva de género, se incorporó como uno de los ejes programáticos del Gobierno de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), desde el año 2007 y es a partir de entonces que se han multiplicado los esfuerzos para hacer efectivas las autonomías de las mujeres.

Desde su creación, la Instancia de las Mujeres busca asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas para el logro de la igualdad sustantiva en la entidad, a través de diversas acciones encaminadas a atender de manera específica, situaciones que no permiten el pleno goce de los derechos de las niñas y mujeres, por lo cual se implementan diversas metas mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

En el Inmujeres, el área responsable de la operación del PFTPG es la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Presupuesto de la Federación vigente, el periodo de validez del programa es anual.

De conformidad con el recurso establecido en el Presupuesto de la Federación, vigente, y de acuerdo con el número de proyectos registrados, se determina la población estimada a beneficiar.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El PFTPG contribuye a que los MAM promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) deben apearse a los criterios generales para la presentación de documentación de acuerdo a la naturaleza jurídica que

poseen, así como a los criterios para la formulación de proyectos respondiendo a los temas prioritarios del ámbito local, alineándose a los ejes temáticos del PFTPG y a los objetivos del Proigualdad, lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

INDICADORES DE RESULTADOS

A través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), es posible medir los resultados alcanzados respecto a las metas planeadas analizando desde la perspectiva de análisis costo-beneficio las valoraciones sobre la eficacia y eficiencia del quehacer institucional durante cada ejercicio fiscal.

Para lograr lo anterior, el Inmujeres y las Instancias ejecutoras deberán sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, al Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Secretaría de Función Pública, así como a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa del Programa.

ASPECTOS SUSECPTIBLES A MEJORA

Sin embargo, agotado dicho plazo, el Municipio de Apan, no presentó la documentación con la cual acreditara haber dado aviso al INMUJERES dentro de los 10 días hábiles posteriores al nombramiento, del cambio de Titular de la Instancia Municipal de la Mujer en dicho municipio.

No se presentó la evidencia de la cancelación de la cuenta con terminación 2919 de la Institución Bancaria CITIBANAMEX, utilizada exclusivamente para el manejo de los recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en el ejercicio 2022.

No se emitió el oficio de terminación del proyecto ejecutado con recursos provenientes del Programade Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en el ejercicio 2022.

No se publicó los informes trimestrales a través de órgano local oficial de difusión y en sus páginas electrónicas de Internet u otros medios locales de difusión con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"